



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de ese Instituto (E. R.) D. José Cerviño López, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 25 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según real orden de 12 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÛE

Señor Director general de Carabineros.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de marzo último, proponiendo para recompensa al personal de la guarnición de Ciudad Rodrigo, por los importantes servicios prestados con motivo del incendio del teatro principal de dicha plaza, ocurrido en la madrugada del 20 de dicho mes, el Rey (q. D. g.), por resolución de 29 de abril anterior, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Luis Blanco Novo y soldado Francisco Lurueña Fernández, que más se distinguieron en la extinción de dicho incendio, mención honorífica al 1.º, como comprendido en el artículo 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y al segundo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, con arreglo á lo prevenido en el caso 2.º del artículo 1.º del real decreto de 22 de septiembre de 1913 (C. L. núm. 192); disponiendo, al propio tiempo, que los servicios prestados por las demás fuerzas del Ejército se anoten como meritorios en las hojas de servicios y filiaciones de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÛE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Estado Mayor y Campaña

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la vacante que existe en la Escuela Superior de Guerra de profesor de las clases de «Topografía y nociones de electricidad», «Dibujo topográfico» y «Fotografía práctica», las cuales han de ser desempeñadas por un teniente coronel ó comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones para el régimen y servicio interior de dicho centro, aprobadas por real orden de 31 de agosto de 1905 (C. L. núm. 173), á fin de que puedan solicitarla los jefes de dichos empleos en la forma que marca la real orden de 25 de abril de 1913 (D. O. núm. 93) con la debida anticipación, para que sus instancias se encuentren en este Ministerio en el plazo de 20 días contados desde la publicación de esta real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1914.

ECHAÛE

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 16 de abril último, por cuyo documento se comprueba que el primer teniente de Infantería D. Manuel Sanz Agero, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta al servicio activo del interesado, el cual continuará de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, conforme á lo prevenido en el ar-

título 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 8 de abril último, por cuyo documento se comprueba que el primer teniente de Infantería D. José Semprún Ramos, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta al servicio activo del interesado, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, conforme á lo prevenido en el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte, se remesen las ropas y efectos que á continuación se detallan, con destino á los hospitales militares que también se indican; verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, artículo 7.º, de la sección cuarta del vigente presupuesto de este Departamento, «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Remesa que se cita

	Sevilla	Malaga	Cádiz	Granada	Algeciras
Jarros de loza de medio litro, modelo 177	30	»	170	30	»
Tazas, ídem 285	111	184	»	»	»
Tazones, ídem 286	164	»	542	»	70
Lana (kilogramos)	565	410	849	861	»
Badila, modelo 23	»	1	»	»	»
Cazos de una ración de sopa, ídem 98	»	2	»	»	»
Zapatillas (pares)	»	150	»	»	»
Fuentes, modelo 158	»	3	»	2	»
Jácaras, ídem 181	»	97	10	»	»
Orinales	»	140	40	48	36
Platos, modelo 245	»	327	577	314	57
Servicios de loza	»	11	»	»	»
Botellas de un litro, modelo 48	»	100	»	»	15
Ídem de medio ídem, ídem 48	»	153	»	»	23
Vasos, ídem 313	»	196	349	39	»
Escupideras para oficial, ídem 144	»	»	1	»	»
Orinales de loza para ídem, ídem 144	»	»	1	»	1
Cubos, ídem 121	»	»	11	»	3
Cuchillos para tropa, ídem 128	»	»	25	»	»
Estufas, ídem 150	»	»	4	»	»
Marmitas, primer tamaño, ídem 195	»	»	5	»	»
Cazo ordinario, ídem 96	»	»	3	»	»
Embudos, primer tamaño, ídem 138	»	»	4	»	»
Espumaderas, ídem 147	»	»	2	»	»
Ollas, primer tamaño, ídem 220	»	»	2	»	»
Baños de asiento, ídem 34	»	»	2	»	»
Cucharas, ídem 124	»	»	336	»	40
Tenedores, ídem 291	»	»	34	»	42
Faroles colgantes, ídem 153	»	»	4	»	»
Ídem de pared, ídem 152	»	»	5	»	»
Jarros, ídem 176	»	»	5	»	»
Regaderas grandes, ídem 255	»	»	9	»	»
Cojedores de basura, ídem 111	»	»	2	»	»
Mesas de escritorio, ídem 210	»	»	3	»	»
Tablas para lavar, ídem 282	»	»	3	»	»
Escribanía	»	»	1	»	»
Quinqués, ídem 251	»	»	2	»	»
Vasos, ídem 312	»	»	5	»	3
Bacinillas para oficial	»	»	1	»	»
Escupideras para tropa, modelo 144	»	»	240	45	38
Palanganas, ídem 223	»	»	3	»	»
Braseros, ídem 49	»	»	2	2	»
Cuchillo largo de cocina, ídem 129	»	»	1	»	»
Sillón, ídem 271	»	»	1	»	»
Jarros de loza de un litro, ídem 177	»	»	32	1	24
Batacas, ídem 51	»	»	»	2	»
Sillas, ídem 266	»	»	»	9	»
Sillón, ídem 270	»	»	»	1	»
Bandeja, ídem 28	»	»	»	2	»
Jaboneras para oficial, ídem 175	»	»	»	2	»
Platos, ídem 242	»	»	»	3	3
Ídem, ídem 243	»	»	»	4	5
Soperas, ídem 281	»	»	»	1	»
Tazas para oficial, ídem 285	»	»	»	8	3
Banquetas, ídem 31	»	»	»	2	»
Cestones, ídem 104	»	»	»	2	»
Mesas, ídem 198	»	»	»	1	»
Piedra de marmol para mesa de cabecera	»	»	»	»	14
Fundas de cabezal para oficial	»	»	»	»	7
Sábanas para ídem	»	»	»	»	8
Toallas para ídem	»	»	»	»	6
Blusas para sanitarios	»	»	»	»	24
Delantales para cocineros	»	»	»	»	20
Ídem para enfermeros	»	»	»	»	20
Lavabos, modelo 184	»	»	»	»	2
Copas para vino, ídem 120	»	»	»	»	3
Bacinillas	»	14	»	»	»
Reloj de pared	»	»	»	»	1

Madrid 5 de mayo de 1914.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte, se remese al hospital militar de Sevilla una cocina de segunda clase, modelo 108 del nomenclátor de dicho servicio; verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, artículo 7.º, de la sección 4.ª del vigente presupuesto de este Departamento, «Material de transportes»; debiendo, una vez sea instalada, darse de baja la que tiene en la actualidad el mencionado hospital, en la forma que previene la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 10 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Ortega Gubert, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de junio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 18 de agosto de 1902 (D. O. número 183), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor general de Guerra é Intendente general militar.

* * *

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 6 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Rodca Rodca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de junio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 27 de agosto de 1902 (D. O. número 191), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor general de Guerra é Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 6 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Enrique Mayor Moreno, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de junio siguiente se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria, el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 21 de febrero de 1903 (D. O. número 42), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor general de Guerra é Intendente general militar.

* * *

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 9 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Ortega Echevarría, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de junio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de abril de 1903 (D. O. número 94), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor general de Guerra é Intendente general militar.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en la real orden circular de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 88), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistados		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Rafael de Reyna Cerero...	1913	Madrid...	Madrid....	Getafe...	10	enero.	1913	202	Madrid. . .	1.000
José Claveil Morató...	1912	Cardedeu...	Barcelona..	Mataró..	13	febro.	1912	216	Barcelona..	1.000
Agapito Peiró Colás...	1913	Abanto.....	Zaragoza..	Zaragoza.	3	enero.	1914	23	Zaragoza..	500
Manuel Jesús Escalante Mantilla.....	1912	Mazcuerras..	Santander.	Santander	28	mayo.	1912	12	Santander.	500
Manuel Calabuig Toribio..	1913	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca..	Salamanca.	13	febro.	1913	169	Salamanca..	500
Francisco Rodríguez Sánchez.....	1913	Iruelos.....	Idem.....	Idem...	8	enero.	1914	196	Idem.....	500
Manuel Calderón Pérez de Lema.....	1912	Santiago.....	Coruña...	Coruña...	27	mayo.	1912	129	Coruña....	1.000
Luciano Roa Lago.....	1912	Padrón.....	Idem.....	Idem.....	7	febro.	1912	155	Idem.....	1.000
Evangelino Baamonde Fontao.....	1912	Puentes.....	Idem.....	Idem.....	27	mayo.	1912	127	Idem.....	500

Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que

hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Miguel Sagastibelza Arangoa.....	1911	Larraun...	Navarra....	Pamplona...	21	nobre.	1911	39	Navarra.
Julio Galdiz y Albizuri...	1911	Elanchove...	Vizcaya....	Bilbao.....	28	sepbre	1911	670	Vizcaya.
Antonio Martínez Fernández.....	1911	Oviedo.....	Oviedo...	Oviedo.....	31	enero.	1912	239	Oviedo.
José M. ^a Menéndez Alouso	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	idem..	1912	248	Idem.
Juan Vidiella March.....	1911	Gijón.....	Idem.....	Gijón.....	6	nobre.	1911	179	Idem.
Francisco García López...	1911	Tineo.....	Idem.....	Idem.....	30	sepbre	1911	59	Idem.
Celestino García Blanco..	1911	Luarca.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1911	157	Idem.
José Méndez Pérez.....	1907	Navia.....	Idem.....	Idem.....	12	agosto	1913	255	Idem
Valeriano Magdalena Villamil.....	1911	Tapia.....	Idem.....	Idem.....	23	sepbre	1911	52	Idem.
José Mesía Fernández...	1911	Valdoviño...	Coruña....	Coruña....	30	idem..	1911	236	Coruña.
Eduardo Cobelo Rodríguez	1911	Serantes....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	161	Idem.
Ramón Louzao Brea.....	1911	Vedra.....	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1911	220	Idem.
Francisco José Lama Ferrero.....	1911	Ginzo de Limia	Orense....	Orense.....	30	idem..	1911	236	Zaragoza.
Francisco Fernández García	1910	Villar de Santos.....	Idem.....	Idem.....	28	enero.	1911	96	Idem
Manuel Barreiro Suárez...	1911	La Lama.....	Pontevedra.	Pontevedra..	28	sepbre	1911	903	Pontevedra.
Francisco Cal González...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	nobre.	1911	427	Idem.
Manuel González Gil.....	1911	Lalín.....	Idem.....	Idem.....	30	enero.	1912	173	Idem.
Arturo Corvacho Lapido..	1911	Cotovad.....	Idem.....	Idem.....	28	sepbre	1911	916	Idem.
Federico Lombardía Alonso.....	1911	Villaodrid....	Lugo.....	Lugo.....	28	idem..	1911	1.010	Lugo.
Francisco Díaz Paz.....	1911	Villalba.....	Idem.....	Idem.....	19	idem..	1911	568	Idem.

Madrid 5 de mayo de 1914.

ECHAÑE

DISPOSICIONES

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales**

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el personal de tropa que se expresa en la siguiente relación, pase á

prestar sus servicios á los cuerpos y unidades que se indican, en concepto de agregados, sin ser baja en los cuerpos á que pertenecen, debiendo incorporarse á su destino con la mayor urgencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Director de la Academia de Infantería.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Destinos que se les confiere
Regimiento de Gravelinas, 41.	Santos Patiño Aguado.....	A la Academia de Infantería.
Idem del Rey, 1.....	Felipe Pleite.....	
Idem de Asturias, 31.....	Gabino Mena.....	
Idem de Lealtad, 30.....	Carlos Oñero.....	
Idem de León, 38.....	Gabriel Cruz Torres.....	
Idem del Rey, 1.....	Victoriano Sepúlveda.....	
Idem de Garelano, 43.....	Isaac Espinosa González.....	
Idem del Rey, 1.....	Valentín Jiménez.....	

Madrid 6 de mayo de 1914.--López Torrén.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Agustín Reina Priego, pase destinado con la categoría de herrador de segunda, al de Cazadores de Alfonso XII, 21.º de la misma arma, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera clase del grupo de Caballería de Larache Joaquín Álvarez Baena, pase destinado con la categoría de herrador de segunda al regimiento Cazadores de Tansitania, 12.º del arma, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor...

Excmos. Sres. Alto Comisario de España en Marruecos, Capitán general de la segunda región, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería**DESTINOS**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el personal del material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Angel García Ramos y termina con D. Valeriano Celma Dilla, pasan á servir los destinos que á cada uno se les señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Angel García Ramos, obrero aventajado de primera clase, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro, al Parque regional de Zaragoza.
- » Antonio Martín Noa, obrero aventajado de primera clase, del Depósito de armamento de Vitoria, á la Pirotecnia de Sevilla.
- » Sebastián Alonso Bravo, obrero aventajado de segunda clase, de la Pirotecnia de Sevilla, al Depósito de armamento de Vitoria.
- » Antonio Rivas Ramón, auxiliar de almacenes de primera clase, del Parque de la Comandancia de Mallorca, al Depósito de armamento de Bilbao.
- » Valeriano Celma Dilla, auxiliar de almacenes de tercera clase del Depósito de armamento de Bilbao, al Parque de la Comandancia de Mallorca.

Madrid 5 de mayo de 1914.—Cubillo.

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de los regimientos, Comandancias y demás dependencias del arma, remitirán á este Centro por conducto de las autoridades superiores de las regiones ó distritos, para el día 20 del actual, certificados de aptitud para el ascenso de los brigadas de Artillería que les corresponda, teniendo en cuenta la inteligencia, celo y conducta observada durante el año de servicios prestados en su actual empleo, sin sujetarles á examen, con arreglo á lo prevenido en el artículo segundo transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. número 143) y real orden de 20 de octubre de 1913 (D. O. núm. 236).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor...

* * *

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de los regimientos, Comandancias y demás unidades del arma, remitirán á este Centro para el día 20 del actual, y por conducto de las autoridades militares superiores de las regiones respectivas, la propuesta de clasificación para el ascenso á brigada, de los sargentos que en primero de junio próximo reúnan las condiciones que determina el artículo primero transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor...

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de Oviedo, y encontrándose comprendido el mozo de la misma José Velasco Corbacho en el artículo 13 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. número 77), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede desde 1.º de abril próximo pasado el aumento de 25 céntimos diarios en el jornal de 2,75 pesetas que disfruta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Jaime S. Lapresa

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la séptima región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan de Oleza Bestard, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Palma de Mallorca.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranaz

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Adolfo Gutiérrez Calderón, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden 20 días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranaz

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón García Larrea, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 12 días de licencia por enfermo para Bilbao.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranaz

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Bella Boquer, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden un mes de licencia por enfermo para Tarragona.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranaz

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Norberto Pérez Baturone, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 20 días de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranaz

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Gumersindo Varela Paz, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 20 días de licencia por enfermo para la Coruña. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. León Luengo Muñoz, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 15 días de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Logroño.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Oscar García Fernández, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 15 días de licencia por enfermo para Barcelona.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA